



Buenos Aires a los 17 días del mes de marzo de 2008, se constituye la Comisión Paritaria del CCT 547/03 "E", con la presencia de los Sres. Alejandro TAGLIACCOZZO, Juan Carlos LAVAGNA y Mónica GAMALLO en representación de FOETRA Sindicato Buenos Aires, por una parte; y los Sres. José María PASTOR BEDOYA, Raúl GIORDANENGO y Daniel DI FILIPPO, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la otra; quienes acuerdan lo siguiente:

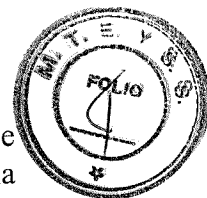
PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la resolución 822 de fecha 6/8/07 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en un todo de conformidad con lo establecido por el Sistema de Promociones que se establece en el Anexo I del CCT 547/03 "E", las partes acuerdan que dentro de los próximos 30 días de firmada la presente serán publicadas las correspondientes convocatorias para cubrir las siguientes vacantes:

- A. **20** Vacantes para el puesto "Oficial Técnico con funciones especiales de Equipos", **categoría 6**, perteneciente al Grupo Laboral Equipos.
- B. **20** Vacantes para el puesto "Oficial Técnico con funciones especiales de Ingeniería", **categoría 6**, perteneciente al Grupo Laboral Ingeniería.

La convocatoria para cubrir los puestos del inciso A. del presente considerará los conocimientos y habilidades de los postulantes en todas aquellas materias que le permitan desempeñar las funciones de esta categoría laboral vinculadas con transmisión, banda ancha/datos y plataformas, que serán las siguientes:

- a) determinar y/o ejecutar acciones correctivas de emergencia; introducir en los elementos de planta modificaciones en su software; ejecutar los Planes de Contingencia a fin de restablecer la prestación del servicio en los equipos que tengan asignados.
- b) Además de realizar las siguientes funciones propias de estas actividades en las categorías inferiores:
 - i) Administración y mantenimiento en funcionamiento de Sistemas o Herramientas de Gestión y el análisis de datos de tráfico, facturación o de otro tipo que se hayan obtenido de los elementos de planta, con la correspondiente emisión de las acciones preventivas o correctivas que permitan asegurar y mejorar la prestación del Servicio
 - ii) Actividades de conservación, mantenimiento preventivo, la.s rutinas que sean necesarias a tal fin y su correcto registro, sobre los diversos elementos que componen los equipos de planta, así como también tareas de recolección rutinaria de información de tráfico, facturación o de otro tipo; la activación de líneas, facilidades y restricciones, mediante la modificación del perfil de la línea de clientes, ya sea por orden de servicio o reclamo; pudiendo utilizar como usuarios, terminales manuales, automáticos u otros medios informáticos para la introducción y obtención de los datos necesarios para su cometido.
 - iii) Registrar, diagnosticar, localizar y reparar o gestionar la reparación de las averías, detectadas a través de comprobaciones, inspecciones, reclamos de clientes, alarmas de equipos u otros medios similares, sobre los elementos de

Handwritten signatures of the representatives of FOETRA and TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.



Planta que se hayan fijado para su actuación, así como también las tareas de asignación de recursos de la Red para la provisión de Servicios; la generación de informes de tráfico, facturación o de otro tipo a partir de datos obtenidos de la Red, el registro y control de los trabajos programados en la Red y la provisión de Servicios mediante la configuración de la base de datos de los elementos de planta; Colaborarán además con los responsables de Creación de Planta en la instalación y puesta en servicio de equipos, utilizando para ello las pruebas, elementos de medidas, datos estadísticos u otros métodos que sean necesarios para el desarrollo de la tarea.

La Comisión Paritaria continuará evaluando la posibilidad de agregar a esta categoría alguna otra área del Grupo Equipos en el que se ejecuten planes de contingencia, además de las actividades mencionadas.

La convocatoria para cubrir los puestos del inciso B) del presente considerará los conocimientos de los postulantes en la totalidad de las siguientes materias:

- a) Conocimientos y capacidad suficientes para el diseño y/o control de obras de Redes de Acceso en Cobre y Fibra Óptica.
- b) Conocimientos y capacidad suficientes para el diseño y/o control de redes de Transporte en Fibra Óptica
- c) Capacidad para desarrollar proyectos o controlar obras en forma autónoma o coordinado dentro de un equipo cumpliendo cualquiera de las funciones para desarrollarlo.
- d) Conocimiento integral de materiales y tecnologías aplicables al diseño de Redes de Acceso tanto físicas como inalámbricas y de Redes Físicas de Transporte.
- e) Manejo de Herramientas Informáticas de Registro de Planta, Dibujo Técnico, Seguimiento de factibilidades y Programa Cota 2000.
- f) Conocimientos y capacidad para el libramiento manual de solicitudes y la cotización de pedidos FATB
- g) Conocimientos y capacidad para diseñar y emitir Proyectos en SPLX
- h) Dominio de Herramientas del entorno Windows.
- i) Estudios de Demanda y Procesos de evaluación y seguimiento de inversiones.
- j) Conocimientos de reglamentos y condiciones para la obtención de permisos en la vía pública.
- k) Mantenimiento y desarrollo de aplicativos basados en los sistemas informáticos en uso en Red de Acceso.

El personal seleccionado pasará a revistar en la categoría 6 a partir del 1/5/08.

SEGUNDO: Las partes coinciden en la necesidad de especificar algunas pautas en relación a las variables que se consideran a los fines de la selección en un proceso de convocatorias (Puntos 2- y 3- del Sistema de Promociones).

En tal sentido, y a los efectos de determinar un puntaje global que contemple las tres variables a considerar (Antecedentes y experiencia laboral, concepto de la jefatura inmediata y examen teórico práctico) acuerdan que el concepto de la jefatura podrá modificar el resultado del examen como máximo en +/- 1 punto en una escala de 0 a 10, excepto en los casos en el que el postulante tenga antecedentes disciplinarios en los dos



años anteriores a su postulación, en cuyo caso podrá bajar dicho puntaje en una mayor medida en función de la gravedad de la/s falta/s cometida/s.

Estas pautas generales que regirán de ahora en adelante para todas las convocatorias, serán por tanto de aplicación en las convocatorias dispuestas en el punto PRIMERO.

TERCERO: Las partes acuerdan incluir dentro de las licencias por examen del Art. 77 del CCT 547/03 E a las siguientes carreras terciarias de carácter oficial aprobadas por la autoridad competente:

- Aquellas cuya duración sea igual o superior a dos años.
- Aquellas que se refieran a materias de electrónica y / o telecomunicaciones. En cuyo caso podrán gozar de hasta 4 días por examen con un máximo de 28 días por año.

CUARTO: La partes han analizado la situación en referencia a las postulaciones del presente año para obtener las Becas previstas en el Art. 62 del CCT 547/03 E, y en función de los cupos existentes, han decidido con carácter excepcional incorporar al beneficio del corriente año a 40 postulantes pertenecientes a escuelas privadas .

Quedan comprometidas las partes a realizar un análisis equivalente en los años sucesivos.

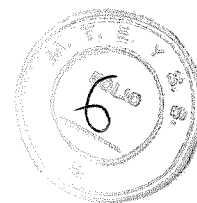
QUINTO: Luego de haber analizado minuciosamente las funciones del personal realiza tareas de reparación de modems, placas electrónicas, y demás tareas de laboratorio en los siguientes sectores: SERVICIO TECNICO, SERVICIOS TECNICOS TUPS y SERVICIOS TÉCNICOS TERMINALES (Unidades organizativa 100.770.000.000, 100.770.100.000 y 100.770.200.000), las partes coinciden que las características que presentan actualmente las tareas que realiza dicho personal permiten asimilarlas a las correspondientes al Grupo laboral Equipos.

Por lo tanto, las partes acuerdan reencuadrar a partir del 1/4/08 al personal del Sector mencionado dentro del Grupo Laboral Equipos (N° 2- Del CCT 547/03 E) conservando la categoría que revisten actualmente, y quedando a partir de allí regidos por la carrera profesional que corresponde al nuevo grupo laboral al que pasan a pertenecer.

El personal referido en el presente punto se detalla en el Anexo I del presente acuerdo.

Las partes solicitarán la homologación de la presente acta a la autoridad de aplicación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor.



ANEXO I

Personal a encuadrar en el grupo laboral Equipos a partir del 1/4/08

Id RH	1er apellido	Nombre	ID Unidad org.	Nombre de Unidad Organizativa
7658	ALESSANDRIA	SERGIO DIEGO	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
2005692	BARRIOS	CARLOS	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
1729623	BLATNER	SEBASTIAN EZEQUIEL	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
345215	BRUVERA	MARCELO CARLOS	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
77685	CORNELI	HORACIO	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
81778	CRUZ	FERNANDO	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
413252	CRUZ	MARTIN GONZALO	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
1239631	CUBILLA	ALBERTO	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
2767150	FAYA	HECTOR DANIEL	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
1763861	FIGUEREDO	RODRIGO MARTIN	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
123489	FURIO	EDGARDO	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
387464	GIRALDES	PABLO ANDRES	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
2743292	GOMEZ	FRANCO GABRIEL	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
149690	GUEVARA	CARLOS FABIAN	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
151498	GUZMAN	ALBERTO JOSE	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
162313	KACHUK	MIGUEL ATILIO	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
2028421	LAZARTE	ANDRES GASTON	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
2743284	LORENZO	ADRIAN ESTEBAN	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
180844	LORENZO	CARLOS	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
181354	LOSADA	MARCELO FABIAN	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
2005924	MALDONADO	ROGELIO	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
1807288	MANDRIOTTI	LUCAS JAVIER	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
2211175	MIDEY	CARLOS ANDRES	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
342816	OCAMPO	FEDERICO CARLOS	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
2204451	OLIVA VELEZ	FEDERICO	100.770.000.000	SERVICIO TECNICO
227660	ORIOLO	DANIEL	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
2015709	RUBIO	WASHINGTON PANTALEON	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS
875864	SERRA	CHRISTIAN ADRIAN	100.770.200.000	SERVICIOS TECNICOS TERMINALES
880443	SIRTORI	ALEJANDRO	100.770.200.000	SERVICIOS TECNICOS TERMINALES
321679	VIANO	CLAUDIO DANIEL	100.770.100.000	SERVICIOS TECNICOS TUPS